

17 de Agosto de 2022

Señor Juez

DIEGO FERNANDO RENGIFO LOPEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE POPAYAN CAUCA

RAD: 19-001-31-10-003-2021-00017-00

PROCESO: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: CATALINA CORAL CORAL

DEMANDADO: JESUS ANTONIO GRANADOS VELASCO

SANDRA PATRICIA PALTA JIMENEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.690.464 de Popayán, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 214360 C. S. de J. en mi condición de auxiliar de Justicia –cargo PARTIDOR dentro del proceso de la referencia, por medio del presente y encontrándome dentro del término legal concedido, me permito presentar el correspondiente TRABAJO DE PARTICIÓN de la LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL de los señores CATALINA CORAL CORAL y JESUS ANTONIO GRANADOS VELASCO.

DESIGNACION PARTIDOR

Se designó a la suscrita SANDRA PATRICIA PALTA JIMÉNEZ, abogada titulada, en ejercicio, identificada con CC 1061690464 de Popayán, T. P. 214360 C. S. de J. debidamente inscrita en la lista de auxiliares de Justicia para tal efecto, quien viene ejerciendo en estos cargos desde el año 2013, es decir con una experiencia de 9 años. La designación se realizó de conformidad con el Artículo 507 C. G. P., constando en el Auto Sust. Nro. 0528 que decreto la designación de partidador, de fecha 1 de Agosto de 2022, siendo notificada a la suscrita el 2 de Agosto de 2022, memorial de aceptación del cargo y nombramiento, el 3 de Agosto de 2022, entrega del expediente digital 3 de Agosto de 2022.

Los antecedentes del proceso que fueron tenidos en cuenta en su totalidad para el presente trabajo de partición reposan en el expediente por lo cual no se transcribirán.

PARTICIÓN

La suscrita auxiliar de la justicia, a efectos de elaborar el trabajo de partición, se ciñó a los inventarios y avalúos que fueron presentados y aprobados en la audiencia realizada el 11 de Febrero de 2022, confirmados en recurso de apelación por el Juez de segunda instancia. Se tuvieron en cuenta los preceptos normativos, y en especial las reglas de partición contenidas en el Art. 508 numerales 3 y 4 del Código General del Proceso:

“3. Cuando existan especies que no admitan división o cuya división la haga desmerecer, se hará la adjudicación en común y pro indiviso.

4. Para el pago de los créditos insolutos relacionados en el inventario, formará una hijuela suficiente para cubrir las deudas, que deberá adjudicarse a los herederos en común, o a estos y al cónyuge o compañero permanente si

dichos créditos fueren de la sociedad conyugal o patrimonial, salvo que todos convengan en que la adjudicación de la hijuela se haga en forma distinta.”

Para el presente dictamen se da aplicación a las Reglas para el partidor consagradas en el Artículo 508. C.G.P. adjudicando a cada ex cónyuge el patrimonio social, que comprende activos y pasivos de la siguiente manera:

ACTIVO BRUTO

| RELACION ACTIVOS SOCIALES | | | |
|---------------------------|------------------------------|--|------------------|
| BIENES INMUEBLES | | | |
| | Bien | Características | Avalúo |
| 1.1 | Inmueble, casa de habitación | ubicada en la urbanización senderos de eucalipto de esta ciudad, casa No. 47 con matrícula inmobiliaria No. 120-174750 | \$434.123.063.05 |
| BIENES MUEBLES | | | |
| 1.2.1 | Televisor plasma | Samsung | \$1.899.000.00 |
| 1.2.2 | Lavadora | Whirpool | \$1.279.900.00 |
| 1.2.3 | Nevera | | \$1.150.000.00 |
| 1.2.4 | Comedor | Base en granito y superficie de vidrio | \$2.750.000.00 |
| 1.2.5 | Juego de alcoba | Madera de cedro caquetá | \$4.150.000.00 |
| 1.3 | Vehículo Camioneta | Koleos placas KID-656 | \$36.200.000.00 |
| 1.4 | Vehículo Motocicleta | Marca Honda placas GEE-68D | \$8.000.000.00 |
| 1.5 | Vehículo Motocicleta | Marca Honda placas ZTV-90D | \$10.000.000.00 |
| 1.6 | Establecimiento de comercio | Parqueadero calle 4 No. 7-37, sótano de la cámara de comercio del Cauca. Matrícula mercantil 101992 NIT 76306548-5 | \$1.300.000.00 |
| | | TOTAL MUEBLES | \$66.728.900 |
| | | TOTAL ACTIVOS (inmuebles+muebles) | \$500.851.963,1 |

| | |
|--|------------------------|
| Partida primera. Inmueble, casa de habitación ubicada en la urbanización senderos de eucalipto de esta ciudad, casa No. 47 con matrícula inmobiliaria No. 120-174750..... | \$434.123.063.05 |
| Partida Segunda. Televisor plasma Samsung..... | \$1.899.000.00 |
| Partida tercera. Lavadora Whirpool | \$1.279.900.00 |
| Partida Cuarta. Nevera | \$1.150.000.00 |
| Partida Quinta. Comedor Base en granito y superficie de vidrio..... | \$2.750.000.00 |
| Partida Sexta. Juego de alcoba Madera de cedro Caquetá | \$4.150.000.00 |
| Partida Séptima. Vehículo Camioneta Koleos placas KID-656 | \$36.200.000.00 |
| Partida Octava. Vehículo Motocicleta Marca Honda placas GEE-68D..... | \$8.000.000.00 |
| Partida Novena. Vehículo Motocicleta Marca Honda placas ZTV-90D..... | \$10.000.000.00 |
| Partida Décima. Establecimiento de comercio Parqueadero calle 4 No. 7-37, sótano de la cámara de comercio del Cauca. Matrícula mercantil 101992 NIT 76306548-5 | \$1.300.000.00 |
| TOTAL ACTIVO BRUTO | \$500.851.963,1 |

PASIVO

| RELACION PASIVOS SOCIALES | | |
|--|---|----------------------|
| PASIVO | ACREEDOR | AVALÚO |
| 2.1 Deuda crédito. | fondo de empleados médicos de Colombia (PROMEDICOS) | \$230.846.482 |
| 2.2 Deuda cuotas Adm inmueble senderos de Eucalipto. | Adm Sendero de Eucalipto. | \$11.429.148 |
| | TOTAL PASIVOS | \$242.275.630 |
| 2.3 El 50% de \$23.407448, pago de cuotas canceladas por el demandado con posterioridad a la disolución de la sociedad conyugal, aliviar deuda PROMEDICOS. | SOC CONYUGAL | \$11.703724 |
| Nota. 2.3 Se resta a gananciales demandante, se suma a gananciales demandado. Por lo cual no se hace doble suma o doble resta del mismo concepto se deja aparte, para computar como ordenó el juzgado. | | |

Partida primera. Deuda crédito fondo de empleados médicos de Colombia (PROMEDICOS)\$230.846.482

Partida segunda. Deuda cuotas Adm inmueble senderos de Eucalipto..... \$11.429.148

Partida Tercera. El 50% de \$23.407448, pago de cuotas canceladas por el demandado con posterioridad a la disolución de la sociedad conyugal, aliviar deuda PROMEDICOS..... \$11.703724

Nota: Esta partida se adjudicará tal como lo ordenó el juzgado y se excluirá inicialmente para no incurrir en error de doble suma o doble pago del mismo concepto.

ACTIVO LÍQUIDO

Activo bruto menos pasivo (sin partida tercera que se adjudica como ordenó el juzgado)

\$500.851.963,1 - 242.275.630.....\$258.576.333

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

CUMPLIMIENTO DISPOSICIÓN DEL DESPACHO:

De acuerdo con la disposición del despacho el concepto 2.3 de los pasivos: *“Se resta a gananciales demandante, se suma a gananciales demandado”*

Si se divide el activo liquido en 2 partes iguales, o 50% del activo:
 $\$258.576.333/2 = \$129.288.167$

GANANCIALES PARA LA DEMANDANTE

$\$129.288.167 - \$11.703.724 = \$117.584.443$

GANANCIALES PARA DEMANDADO

$\$129.288.167 + \$11.703.724 = \$140.991.891$

1. Le corresponde a la señora CATALINA CORAL CORAL (50% - \$11.703.724)
.....\$117.584.443

2. Le corresponde al señor JESUS ANTONIO GRANADOS VELASCO (50% +
\$11.703.724)..... \$140.991.891

Sumas iguales

(1+2) $\$117.584.443 + \$140.991.891$\$258.576.333

ACTIVO LIQUIDO\$258.576.333

PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Partida primera. Deuda crédito fondo de empleados médicos de Colombia
(PROMEDICOS)\$230.846.482

Partida segunda. Deuda cuotas Adm inmueble senderos de
Eucalipto..... \$11.429.148

TOTAL\$242.275.630

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIONES

HIJUELAS PARA PAGO DE PASIVOS.....\$242.275.630

1. HIJUELA PARA PAGAR EL PASIVO deuda crédito fondo de empleados
médicos de Colombia (PROMEDICOS).....\$230.846.482

Pagaderos de la siguiente manera:

Partida única. Representada en 230846482 acciones por valor de 1 peso cada una, sobre el bien inmueble relacionado en la partida primera casa de habitación ubicada en la urbanización senderos de eucalipto de esta ciudad, casa No. 47 con matrícula inmobiliaria No. 120-174750, cuyo valor total o acciones totales corresponden a \$434.123.063 pesos.

AVALUO ASIGNACION:\$230.846.482
Total 1. Hijuela\$230.846.482

2. HIJUELA PARA PAGAR EL PASIVO DEUDA CUOTAS ADMINISTRACIÓN INMUEBLE SENDEROS DE EUCALIPTO POR VALOR DE..... \$11.429.148

Partida Primera. La totalidad (100%) o 10.000.000,00 de acciones por valor de 1 peso cada una representada en el bienes relacionados en la partida **Partida Novena.** Vehículo Motocicleta Marca Honda placas ZTV-90D cuyo valor total o acciones totales corresponden a \$10.000.000

AVALUO ASIGNACION:\$10.000.000

Partida Segunda. La totalidad (100%) o 1.300.000,00 acciones por valor de 1 peso cada una representada en el bien relacionado en la partida **Partida Décima.** Establecimiento de comercio Parqueadero calle 4 No. 7-37, sótano de la cámara de comercio del Cauca. Matrícula mercantil 101992 NIT 76306548-5 cuyo valor total o acciones totales corresponden a \$1.300.000

AVALUO ASIGNACION:\$1.300.000

Partida tercera. Para cubrir el saldo restante de \$129.148 de pesos, deuda cuotas Administración inmueble senderos de Eucalipto, y compensar lo adjudicado de más a el señor **JESUS ANTONIO GRANADOS VELASCO**, este deberá pagar de su propio pecunio la suma de.....\$129.148 pesos

AVALUO ASIGNACION:\$129.148

Total 2. Hijuela\$11.429.148

Anotación importante: El 50% de \$23.407448, pago de cuotas canceladas por el demandado con posterioridad a la disolución de la sociedad conyugal, para aliviar deuda PROMEDICOS..... \$11.703724

Esta deuda ya se adjudicó en los gananciales de los exconyuges tal como lo ordenó el juzgado, sumándolo al demandado y restándolo a la demandante, por lo anterior se excluirá de estas hijuelas para no incurrir en error de doble suma o doble pago del mismo concepto.

TOTAL PASIVOS ADJUDICADOS\$242.275.630

Si se tiene en cuenta la partida tercera adjudicada en gananciales:...\$253.979.354

HIJUELAS PARA PAGO A CONYUGES

1. HIJUELA PARA LA CÓNYUGE señora CATALINA CORAL CORAL

.....\$117.584.443

Pagaderos de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA. La totalidad (100%) o 8.000.000,00 acciones por valor de 1 peso cada una sobre el bien relacionado en la **partida Octava**. Vehículo Motocicleta Marca Honda placas GEE-68D cuya descripción, características, fueron relacionados con anterioridad, en el inventario de bienes y avalúos, cuyo valor total o acciones totales corresponden a \$8.000.000

AVALUO ASIGNACION:\$8.000.000

PARTIDA SEGUNDA: La totalidad (100%) o 2.750.000 acciones por valor de 1 peso cada una sobre el bien relacionado en la Partida Quinta. Comedor Base en granito y superficie de vidrio cuya descripción, características fueron relacionados con anterioridad, en el inventario de bienes y avalúos, cuyo valor total o acciones totales corresponden a \$2.750.000.

AVALUO ASIGNACION:\$2.750.000

PARTIDA TERCERA: Representada en 106.834.443 acciones por valor de 1 peso cada una, sobre el bien inmueble relacionado en la partida primera casa de habitación ubicada en la urbanización senderos de eucalipto de esta ciudad, casa No. 47 con matrícula inmobiliaria No. 120-174750, cuyo valor total o acciones totales corresponden a \$434.123.063 pesos.

AVALUO ASIGNACION:\$106.834.443

TOTAL HIJUELA 1. ACTIVOS ADJUDICADOS CONYUGE SEÑORA CATALINA CORAL CORAL\$117.584.443

2.HIJUELA PARA EL CÓNYUGE SEÑOR JESUS ANTONIO GRANADOS VELASCO\$140.991.891

Pagaderos de la siguiente manera:

PARTIDA PRIMERA. Representada en 96.442.138 acciones por valor de 1 peso cada una, sobre el bien inmueble relacionado en la partida primera casa de habitación ubicada en la urbanización senderos de eucalipto de esta ciudad, casa No. 47 con matrícula inmobiliaria No. 120-174750, cuyo valor total o acciones totales corresponden a \$434.123.063 pesos.

AVALUO ASIGNACION:\$96.442.138

PARTIDA SEGUNDA. Representada en la totalidad 100%de bienes relacionados en las siguientes partidas:

| | |
|--|-----------------|
| Partida Segunda. Televisor plasma Samsung..... | \$1.899.000.00 |
| Partida tercera. Lavadora Whirpool | \$1.279.900.00 |
| Partida Cuarta. Nevera | \$1.150.000.00 |
| Partida Sexta. Juego de alcoba Madera de cedro Caquetá | \$4.150.000.00 |
| Partida Séptima. Vehículo Camioneta Koleos placas KID-656 | \$36.200.000.00 |

AVALUO ASIGNACION:\$44.678900

TOTAL HIJUELA 2. ACTIVOS ADJUDICADOS CONYUGE SEÑOR JESUS ANTONIO GRANADOS VELASCO\$141.121.038

Se debe tener en cuenta que, para lograr adjudicar el activo de los bienes sociales de los cónyuges en su totalidad, y de la mejor manera posible, hubo la necesidad de adjudicar al señor Granados un porcentaje mínimo más de lo que le correspondía, lo cual es compensado en el pago de la deuda de la partida cuarta como se explico en dicho acápite y se reitera a continuación:

Asignado en Hijueta 2 = \$141.121.038 restando el valor de \$129.148 que le fue adjudicado para pagar la partida cuarta del pasivo deuda cuotas Administración inmueble senderos de Eucalipto:\$140.991.890

De esta manera queda compensada la diferencia.

En los anteriores términos queda elaborado el trabajo de partición de la sociedad conyugal de los señores CATALINA CORAL CORAL y JESUS ANTONIO GRANADOS VELASCO, dejándolo a consideración del señor juez y de las partes.

Atentamente,

Sandra Palta J.
SANDRA PATRICIA PALTA JIMENEZ
Auxiliar de Justicia /Partidor
CC No. 1061690464 de Popayán
T. P. 214.360 del C. S. de J.